



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I Bis al artículo 4 y el artículo 20 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en materia de incorporación de la agroecología como concepto y como elemento de planeación ambiental**, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, reconocer la agroecología como un enfoque científico y práctico que integra principios ecológicos en los sistemas productivos, promoviendo sustentabilidad, conservación de recursos naturales, resiliencia frente al cambio climático y bienestar comunitario, asimismo, busca incorporar dichos criterios en la planeación ambiental del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

“La agroecología se ha consolidado como un enfoque integral que combina ciencia, prácticas productivas y movimiento social, orientado a transformar los sistemas alimentarios hacia la sostenibilidad. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reconoce que este modelo optimiza las interacciones entre plantas, animales, seres humanos y medio ambiente, garantizando sistemas alimentarios más resilientes y equitativos.

La FAO y la ONU han impulsado la Iniciativa para Ampliar la Escala de la Agroecología, vinculada directamente con la Agenda 2030. Este esfuerzo busca pasar del diálogo a la acción, promoviendo compromisos de los Estados para integrar la agroecología en sus políticas públicas y garantizar alimentos suficientes, seguros y nutritivos.

En Brasil, la agroecología ha sido impulsada a través de programas nacionales que integran a pequeños productores en cadenas de valor sustentables, fortaleciendo la seguridad alimentaria y la resiliencia climática. Estos programas han demostrado que la transición agroecológica puede generar beneficios económicos y sociales, al mismo tiempo que protege la biodiversidad.

En Francia, la política pública ha promovido la agroecología como estrategia nacional para transformar los sistemas agrícolas, con énfasis en la reducción de insumos químicos y el fomento de prácticas regenerativas. Este enfoque ha permitido posicionar al país como líder europeo en innovación sustentable.

En India, proyectos comunitarios han demostrado que la agroecología puede mejorar la productividad de cultivos básicos como arroz y trigo, reduciendo costos de producción y aumentando la seguridad alimentaria en comunidades rurales. Estos casos evidencian que la agroecología es adaptable a distintos contextos y escalas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En México, la agroecología ha sido reconocida como estrategia clave para enfrentar el cambio climático, la degradación de suelos y la pérdida de biodiversidad. El Programa Nacional de Agroecología y Patrimonio Biocultural (PRONAPAT) busca visibilizar y proteger los saberes tradicionales, fomentar el uso sostenible de la biodiversidad y promover alimentos sanos mediante la gestión comunitaria.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ha impulsado políticas públicas específicas para la transición agroecológica, integrando conocimientos tradicionales y científicos, con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria y la sustentabilidad productiva.

En Tamaulipas, el desarrollo sustentable se ha fortalecido mediante convenios de coordinación con la Federación, orientados a la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria. Estos acuerdos buscan impulsar la transición hacia modelos productivos más sostenibles y resilientes, en beneficio de productores y comunidades rurales.

El marco jurídico vigente, a través del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establece principios y políticas ambientales que pueden enriquecerse con la incorporación de la agroecología como concepto y como elemento de planeación ambiental. La incorporación de la agroecología en el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas permitirá consolidar un marco jurídico que reconozca este enfoque como herramienta para enfrentar los retos ambientales y sociales. Al integrarla en las definiciones y en la planeación ambiental, se garantiza que las políticas públicas estatales incluyan criterios de sustentabilidad productiva, resiliencia climática y bienestar comunitario.

La agroecología ofrece beneficios ambientales, sociales y económicos. Estudios internacionales demuestran que los sistemas agroecológicos pueden igualar la productividad de la agricultura convencional, reduciendo impactos ambientales y fortaleciendo la autonomía económica de los agricultores. Además, fomenta la creación de empleo rural y la innovación productiva.

En México, este enfoque contribuye a reducir el uso de insumes químicos, conservar recursos naturales y mejorar la resiliencia de los cultivos ante el cambio climático, lo que se traduce en seguridad alimentaria y bienestar social. La agroecología está directamente vinculada con los ODS de la Agenda 2030. Contribuye al ODS 2 (Hambre Cero) al garantizar alimentos nutritivos y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sostenibles; al ODS 12 (Producción y Consumo Responsables) mediante la reducción de insumos contaminantes; y al ODS 13 (Acción por el Clima) al fortalecer la resiliencia frente al cambio climático.

La presente iniciativa busca que Tamaulipas se convierta en referente nacional en materia de sustentabilidad, integrando la agroecología en su marco jurídico como concepto y como elemento de planeación ambiental. Con ello se fortalece la protección de recursos naturales, el bienestar de las comunidades y la alineación con los compromisos internacionales de la Agenda 2030.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El asunto en estudio tiene como propósito reconocer la agroecología como un enfoque científico y práctico que integra principios ecológicos en los sistemas productivos, promoviendo con ello la sustentabilidad, la conservación de los recursos naturales, la resiliencia frente al cambio climático y el bienestar comunitario, asimismo, busca incorporar dichos criterios en la planeación ambiental del Estado.

Para efectos del análisis normativo, es imperativo precisar que la agroecología es un enfoque integral que combina la ecología, las prácticas agrícolas tradicionales y los movimientos sociales con el objeto de consolidar sistemas alimentarios sostenibles, diferenciándose sustancialmente de la agricultura industrial convencional, la cual suele enfocarse en el monocultivo y el uso intensivo de insumos químicos sintéticos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura tiene como principal objetivo el lograr la seguridad alimentaria mundial y garantizar el acceso a dietas saludables y nutritivas para toda la población, esta organización define que la agroecología no se trata simplemente de un conjunto de técnicas agrícolas, como sustituir un fertilizante químico por uno orgánico, sino más bien es un modelo sistemático que busca optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente, al tiempo que aborda la necesidad de un sistema alimentario socialmente justo.

Derivado de lo anterior, la agroecología se ha posicionado firmemente en el ámbito internacional, toda vez que los modelos agrícolas tradicionales basados en el uso intensivo de agroquímicos han alcanzado sus límites estructurales, ambientales y financieros. Bajo esta tesitura, la presente acción legislativa se alinea de manera directa con los objetivos de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 2 “Hambre cero” al garantizar alimentos nutritivos y sostenibles, el Objetivo 12 “Producción y Consumo Responsables” mediante la reducción de insumos contaminantes y el Objetivo 13 “Acción por el clima” ya que fortalece la resiliencia frente al cambio climático.

En concordancia con este marco internacional, se comprueba que la agroecología tiene la capacidad de transformar los sistemas alimentarios desde sus bases técnicas hasta sus componentes normativos.

A través de la diversificación como los policultivos, la rotación de parcelas e integración animal, se logra la interrupción natural de los ciclos de plagas y enfermedades, de igual forma, optimiza el uso de recursos locales mediante el reciclaje y la eficiencia, transformando los residuos de cosecha y el estiércol en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fertilizantes orgánicos, disminuyendo con ello la dependencia de agroquímicos sintéticos.

En el ámbito comercial, instrumenta modelos de economía circular y solidaria, priorizando los mercados locales, las cadenas cortas de comercialización y el comercio justo para vincular directamente a productores y consumidores.

En el ámbito político, este modelo adopta como eje central la soberanía alimentaria, entendida como el derecho legítimo de los pueblos a definir de manera autónoma sus propios sistemas agrícolas y alimentarios, garantizando el control, acceso y protección a recursos estratégicos.

Por lo que respecta al plano nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

A nivel estatal, el desarrollo sustentable se ha fortalecido mediante convenios de coordinación con la Federación, orientados a la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria, estos acuerdos buscan impulsar la transición hacia modelos productivos más sostenibles y resilientes, en beneficio de productores y comunidades rurales.

Por otro lado, es pertinente destacar, que de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con el propósito de que nos proporcionara sus argumentos respecto a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

procedencia del asunto en análisis, fortaleciéndonoslos así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada, al respecto, dicha Secretaría manifestó la total procedencia de la iniciativa, expresando que la acción legislativa propuesta impulsa el aumento y promoción de alimentos y al mismo tiempo protege al medioambiente, además, promueve la inclusión social desde un enfoque económico, social y ambiental sostenible.

En ese sentido, quienes emitimos el presente instrumento jurídico, consideramos que lo propuesto representa un avance significativo en la consolidación de un marco normativo vanguardista, ecológico y acorde con la realidad ambiental de Tamaulipas, en vista de que la incorporación de la agroecología en el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas permitirá consolidar un marco jurídico que reconozca este enfoque como herramienta para enfrentar los retos ambientales y sociales, puesto que al integrarla en las definiciones y en la planeación ambiental, se garantiza que las políticas públicas estatales incluyan criterios de sustentabilidad productiva, resiliencia climática y bienestar comunitario.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 4;
Y UN ARTÍCULO 20 BIS, AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción I Bis al artículo 4; y un artículo 20 Bis, al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4.

Para...

I. Aprovechamiento...

I Bis. Agroecología: Enfoque científico y práctico que integra principios ecológicos en los sistemas productivos, promoviendo sustentabilidad, conservación de recursos naturales, resiliencia frente al cambio climático y bienestar comunitario;

II. a la LII. ...

ARTÍCULO 20 BIS.

La planeación ambiental del Estado fomentará incorporar criterios de agroecología en programas y políticas públicas, promoviendo sistemas productivos sustentables que conserven los recursos naturales, fortalezcan la resiliencia frente al cambio climático y favorezcan el bienestar de las comunidades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

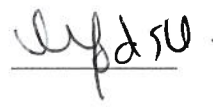
ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado, a través de la dependencia competente en materia de desarrollo sustentable, promoverá la incorporación de los criterios de agroecología en los instrumentos de planeación ambiental, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y las disposiciones jurídicas aplicables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIO		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 4; Y EL ARTÍCULO 20 BIS, AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE INCORPORACIÓN DE LA AGROECOLOGÍA COMO CONCEPTO Y COMO ELEMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL.